

PROGRAMA GENERAL INSTITUCIONAL 2019–2021



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA



Enero de 2019.

CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
Marco jurídico	5
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	7
Misión y visión institucional	8
Valores y principios	9
CONTEXTO ORGANIZACIONAL	10
Composición del Congreso	10
Conformación orgánica administrativa	14
Órganos auxiliares	16
Centro de Investigaciones Parlamentarias	16
Amenazas, Oportunidades, Fortalezas y Debilidades	18
OBJETIVOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES	19
Objetivo institucional	19
Objetivos específicos	19
Estrategias y acciones de mejora del desempeño	19
INDICADORES DE DESEMPEÑO	21

Antecedentes

La Constitución Política del Estado de Sonora deposita el ejercicio del Poder Legislativo en la asamblea de representantes que conforman el Congreso del Estado, con las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo estatal y demás ordenamientos legales.

Sobre tales bases, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora se conforma por 33 diputadas y diputados, pertenecientes a seis partidos políticos. De ellos, 21 resultaron electos por el principio de mayoría relativa y 12 por el de representación proporcional.

Después de la renuncia –en octubre de 2018– de dos legisladores a su grupo parlamentario y su posterior adhesión a la bancada de MORENA, esta se constituye como el grupo mayoritario de la Legislatura al sumar 12 legisladores (36% del total).

Los dos grupos parlamentarios que le siguen en número de posiciones son: el Partido Encuentro Social (PES) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), ambos con 5 diputados cada uno. El resto se distribuye entre los partidos del Trabajo (4), Acción Nacional (3), Nueva Alianza (2) Movimiento Ciudadano (1) y Verde Ecologista (1).

El período de funciones de la LXII Legislatura comprende del 16 de septiembre de 2018 al 15 de septiembre de 2021. Fiel a su ordenamiento orgánico, desde el inicio de su gestión esta se comprometió a contribuir con su labor al establecimiento de un orden social más justo, con alto compromiso ciudadano.

En voz de sus representantes, las distintas bancadas se comprometieron a construir una agenda legislativa responsable, impulsora de la austeridad y la justicia social, la educación, el empleo, la salud y el combate a la corrupción y la inseguridad.

De igual manera, se estableció el compromiso promover los valores para la convivencia social sana, el respeto a la vida, la paz, el diálogo y el respeto a los demás; el combate a las adicciones y a la impunidad. Se enfatizó el compromiso por el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, la prevención del delito, fomento a la competitividad y la participación ciudadana, así como la salvaguarda de los derechos humanos.

En el mismo marco de visión, se enfatizó el compromiso de trabajar juntos por el cuidado del medio ambiente, la optimización de la movilidad urbana y el desarrollo sustentable.

A partir de la integración de 35 Comisiones legislativas, la aprobación de las leyes de ingresos de los 72 Ayuntamientos del estado y la aprobación del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2020, esta Legislatura ha buscado honrar dichos compromisos generales de manera responsable en beneficio del estado de Sonora.

En este panorama, resulta imprescindible un esfuerzo de planeación institucional que nos permita avanzar eficientemente en el cumplimiento de nuestra misión como orden de la administración pública del estado.

Tal es el objetivo de este documento que contiene los lineamientos y estrategias generales para una labor legislativa productiva, eficiente y en sinergia con los demás poderes y órdenes de gobierno, sobre todo con plena congruencia con las principales preocupaciones y demandas de la sociedad actual, especialmente en materia de seguridad y rendición de cuentas.

Sobre estas premisas básicas descansa la formulación de este instrumento de planeación que sin duda se constituirá en la hoja de ruta del trabajo de la LXII Legislatura del Estado de Sonora para el período 2019 – 2021.

MARCO JURÍDICO

Consagrada la Soberanía de cada estado de la República para crear sus propias leyes, el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.¹

Por su parte, el Artículo 41 asienta que:

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.²

Sobre estas bases, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora deposita el ejercicio del Poder Legislativo del Estado en el Congreso del Estado, que regula sus actividades bajo el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Leyes Generales:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Leyes Locales:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.
Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 40.

² *Ídem*. Artículo 41.

Lineamientos:

Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

Lineamientos Generales para la Custodia y manejo de Información Restringida y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Lineamientos Técnicos Generales.

Manuales administrativos de integración:

Oficialía Mayor.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Comunicación Social.

Dirección General Jurídica.

Contraloría Interna.

Manual de Procedimientos Oficialía Mayor.

Manual de Procedimientos Subdirección de Apoyo Legislativo.

Manual de Procedimientos Subdirección de Documentación e Información Legislativa.

Manual de Procedimientos Subdirección de Estudios Legislativos.

Manual de Procedimientos Departamento de Gestión y Seguimiento.

Manual de Procedimientos Secretaría Particular.

Manual de Procedimientos Dirección General de Administración.

Manual de Procedimientos Atención Ciudadana.

Manual de Procedimientos Recursos Humanos.

Manual de Procedimientos Tesorería.

Manual de Procedimientos Informática.

Manual de Procedimientos Control Presupuestal y Contabilidad.

Manual de Procedimientos Biblioteca y Archivo Histórico.

Manual de Procedimientos Proveeduría y Servicios Generales.

Manual de Procedimientos Sistema de Gestión de Calidad.

Manual de Procedimientos Dirección General Jurídica.

Manual de Procedimientos Dirección General de Comunicación Social.

Manual de Procedimientos Dirección General de Evaluación y Auditoría.

Manual de Procedimientos Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos.

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 – 2021

Respetuosos de la división de poderes que nuestra Constitución Política consagra, siempre que haya un beneficio para Sonora y los sonorenses impulsaremos una gestión legislativa que armonice con la gestión del Poder Ejecutivo federal y estatal, del Poder Judicial, con instituciones y organismos civiles en general.

Al potenciar las coincidencias y resolver las diferencias en la gestión con otros poderes y órdenes de gobierno, construimos relaciones institucionales que fortalecen la democracia, generan más resultados y sin duda contribuyen a reconstruir la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Con ese sentido general, el trabajo legislativo de esta soberanía buscará la coincidencia con los ejes estratégicos y principios rectores que comprenden el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, en el camino de construir, sobre la base de un nuevo orden nacional, una sociedad en la que toda persona acceda libre y efectivamente a los derechos que la Constitución le ampara.

Ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021³:

- Sonora en paz y tranquilidad.
- Sonora y colonias con calidad de vida.
- Economía con futuro y
- Todos los sonorenses, todas las oportunidades.

Participación ciudadana, eficiencia, innovación, transparencia, sentido social, respeto a los derechos humanos, igualdad de género, justicia, productividad y competitividad caracterizan estos ejes estratégicos, en plena coincidencia con los principios que regirán el trabajo de esta Legislatura y que asentarán las condiciones necesarias para un trabajo colaborativo por el Sonora que todos queremos.

Los retos que enfrentamos –subraya el Plan Estatal– demandan el trabajo conjunto entre los tres niveles de gobierno, los tres poderes, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general. Apoyaremos y buscaremos el consenso de todos los involucrados en cada política, programa o acción de Gobierno o social, para lograr los acuerdos necesarios y trabajar en equipo para alcanzar las metas comunes.

Tal es el espíritu del Eje estratégico 1: “Gobierno garante del estado de derecho, la seguridad y la paz social”, que plantea el reto de alcanzar la capacidad y madurez institucional que permitan alcanzar dichos acuerdos institucionales, y para ello delinea la estrategia de fomentar el respeto institucional entre los poderes, organismos autónomos, niveles de gobierno y fuerzas políticas, con base en el diálogo abierto y la colaboración

³ Sonora Trabaja. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

con los grupos parlamentarios y fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado para la búsqueda de agendas comunes.

Se aspira así a un entorno de gobernabilidad duradera, que fomente legalidad, seguridad, justicia, respeto a los derechos humanos y paz social para los sonorenses, con el diálogo, la colaboración y la conciliación como herramientas primordiales para resolver los diferentes retos a que nos enfrentamos.

Para estar en mejores condiciones de participar en el logro de esos objetivos, el Congreso del Estado se propone optimizar su eficiencia como órgano fiscalizador para mejorar la rendición de cuentas, así como su papel de constructor de los necesarios acuerdos entre las fuerzas políticas que lo integran, de cara a los retos de la democracia y del desarrollo de nuestro estado.

Aunado a ello, avanzaremos en la profesionalización y la productividad en nuestras labores, que permitan una mayor fluidez y eficiencia en la atención de la agenda legislativa.

Sonora necesita avanzar en un desarrollo igualitario y sin acotamientos, y ello será posible solo con el esfuerzo articulado y decidido de todas sus instituciones públicas y de todos los sonorenses.

A partir de tales premisas, y con esa mira, estamos listos y dispuestos para trabajar con todas nuestras fuerzas y recursos en los tres años por venir, siempre procurando el mejor interés y beneficio para el estado de Sonora y para sus habitantes.

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES

Misión

Legislar y administrar el sistema parlamentario en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Sonora, basado en la defensa de los derechos humanos, apoyo a la población más vulnerable y la procuración de la justicia.

Visión

Ser el órgano legislativo estatal basado en un sistema democrático, valorado por los ciudadanos por su transparencia, calidez y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES

El Congreso del Estado de Sonora plasma su compromiso social a través de valores institucionales que rigen su actuación, tanto en su ámbito interno como en el externo. Tales valores son:

Austeridad. Nuestros procesos se realizarán siempre aplicando criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Competitividad. Buscaremos mantenernos a la vanguardia en técnicas y procedimientos para en una legislación dinámica, moderna y eficiente, con parámetros de calidad nacionales e internacionales.

Equidad. Toda nuestra labor será realizada sin distinciones de etnia, género, grupo o procedencia social, priorizando la atención a grupos vulnerables.

Sustentabilidad. Promoveremos el cuidado del medio ambiente, del espacio público, de la infraestructura y de los recursos naturales para las generaciones futuras.

Transparencia. Privilegiaremos la apertura y máxima publicidad de nuestros procesos para generar mayor confianza interinstitucional y social.

Justicia. La legalidad y la equidad definirán todo el trabajo del Poder Legislativo.

Pluralidad. Seremos una institución abierta, consciente de nuestra diversidad como Nación y atenta a las exigencias de la sociedad.

Sensibilidad social. El ciudadano estará siempre en el centro de nuestra labor, por encima de intereses particulares, de grupos o partidos políticos.

Respeto. Mantendremos relaciones laborales e institucionales cordiales, respetando siempre la dignidad de la persona.

CONTEXTO ORGANIZACIONAL

Composición del Congreso⁴

A partir del 16 de septiembre de 2018, el H. Congreso del Estado de Sonora se compone de 33 diputadas y diputados, pertenecientes a ocho partidos políticos que contendieron en las elecciones estatales de 2018.

De ellos, 22 se congregan en tres grupos parlamentarios: 12 del Partido de Regeneración Nacional (MORENA), 5 del Partido Encuentro Social (PES) y 5 del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El resto se distribuye entre los partidos del Trabajo (4), Acción Nacional (3), Nueva Alianza (2) Movimiento Ciudadano (1) y Verde Ecologista (1).

Partido	Por Mayoría	Por Rep. Prop.	Total	%
Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	11	1	12	36.3%
Partido Encuentro Social (PES)	5	0	5	15.1%
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	0	5	5	15.1%
Partido del Trabajo (PT)	4	0	4	12.1%
Partido Acción Nacional (PAN)	0	3	3	9.1%
Partido Nueva Alianza (PNA)	1	1	2	6.1%
Partido Movimiento Ciudadano (MC)	0	1	1	3.1%
Partido Verde Ecologista (PV)	0	1	1	3.1%
Total	21	12	33	100%

Cabe destacar que 11 hombres y 10 mujeres lograron su escaño en el Congreso por el principio de mayoría, en tanto que 8 hombres y 4 mujeres por la vía de la representación proporcional.

Mesa Directiva

La Mesa Directiva es el órgano de dirección del Congreso del Estado responsable, bajo la autoridad de su presidente, de preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar de la efectividad y cumplimiento del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley, así como los acuerdos y determinaciones que apruebe la legislatura.⁵

⁴ Congreso del Estado de Sonora. LXII Legislatura.

⁵ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Título Cuarto, Capítulo Único, Sección Primera, Art. 55

La Mesa Directiva se integrará con un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y un secretario suplente. Preferentemente, reflejará la composición plural representada en el Congreso del Estado.⁶

La Mesa Directiva dura en sus funciones un mes. Sus integrantes pueden ser removidos de sus cargos por el voto de las dos terceras partes del Pleno del Congreso.

Comisión de Régimen Interno y Concertación Política

El gobierno interior del Congreso del Estado se ejercerá a través de una comisión de naturaleza plural, denominada Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, cuyo objeto es coordinar el ejercicio de las funciones legislativas y políticas que corresponden al Congreso del Estado.

Esta comisión se reunirá al menos una vez por semana durante los períodos de sesiones ordinarias y cada dos semanas en los períodos de sesiones extraordinarias.⁷

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP) está estructurada por un presidente (rotación semestral) y tres secretarios con derecho a voz y voto; además con el presidente de la Mesa Directiva con derecho a voz.

Cada Grupo Parlamentario tiene derecho a un representante para integrar dicha comisión.

⁶ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Título Cuarto, Capítulo Único, Sección Primera, Art. 56

⁷ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Título Sexto, Capítulo II, Artículo 103.

COMISIONES

Una Comisión es un órgano colegiado que se integra por diputados, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de ley, de decreto y demás asuntos que le sean turnados por el pleno del Congreso del Estado, para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes.

De acuerdo con su Ley Orgánica, dentro de los primeros quince días después de su instalación, el pleno del Congreso definirá por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros las comisiones que se integrarán y los miembros que las conformarán; el primero de los cuales fungirá como presidente y los demás tendrán el carácter de secretarios.

Después de la instalación de la Legislatura, y dentro de los 15 días siguientes, el Pleno del Congreso del Estado habrá de integrar y conformar dichas comisiones, el primero de los cuales fungirá como presidente y los demás como secretarios. Dicho presidente, será el responsable del estudio, dictaminación y posterior presentación al Pleno.

Las Comisiones se clasifican en:

De Régimen Interno y Concertación Política, de Administración, de Fiscalización, de Dictamen Legislativo, Especiales y Protocolarias.

En el caso de las Comisiones Especiales, con la aprobación de dos terceras partes de los integrantes del Pleno, se constituirán cuando así se requieran las necesidades sobre un asunto en específico. El acuerdo señalara el objeto, los diputados integrantes y el plazo para efectuar las tareas.

En el caso de las Comisiones Protocolarias, solo serán de carácter transitorio. En la actualidad, existen 32 comisiones de dictamen legislativo, más las comisiones especiales.

Para integrar una Comisión se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existente en el Congreso del Estado. Los Grupos Parlamentarios, tendrán derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas.

Las Comisiones tienen las siguientes atribuciones:

- Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados a la comisión.
- Elaborar su Programa de Trabajo, de acuerdo a la Agenda Legislativa.
- Elaborar y rendir (agosto de cada año) su informe anual de actividades a la CRICP.
- Presentar al Pleno del Congreso los dictámenes e informes de sus asuntos.
- Invitar a los titulares de las dependencias, municipales, estatales y federales.

Comisiones de la LXI Legislatura:

- Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
- Comisión de Administración.
- Comisión de Fiscalización.
- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Primera Comisión de Hacienda.
- Segunda Comisión de Hacienda.
- Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Deporte.
- Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Comisión de Seguridad Pública.
- Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero.
- Comisión de Pesca y Acuicultura.
- Comisión de Asuntos del Trabajo.
- Comisión de Obras y Servicios Públicos.
- Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública.
- Comisión de Asuntos Fronterizos.
- Comisión de Fomento Económico y Turismo.
- Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Comisión de Salud.
- Comisión para la Igualdad de Género.
- Comisión de Asuntos Indígenas.
- Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.
- Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa.
- Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Comisión del Agua.
- Comisión de Transporte y Movilidad.
- Comisión de Minería.
- Comisión de Vivienda.
- Comisión de Protección Civil.
- Comisión de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.
- Comisión de Desarrollo Urbano.
- Comisión de Transparencia.
- Comisión Anticorrupción.
- Comisión de Comunicación y Enlace Social.
- Comisión Especial ISSSTESON.
- Comisión Especial Río Sonora.
- Comisión Especial de Migrantes.

CONFORMACIÓN ORGÁNICA ADMINISTRATIVA

La Oficialía Mayor es el órgano técnico y administrativo auxiliar del Congreso del Estado. Actúa bajo la supervisión y vigilancia de la Presidencia y de las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Administración, y es responsable de la administración del Congreso del Estado con las atribuciones y obligaciones que esta misma ley establece.⁸

Para el óptimo desempeño de sus funciones cuenta con tres Direcciones Generales:

1.- Dirección General Jurídica: responsable de brindar asesoría jurídica y soporte especializado para atender las necesidades de asuntos legales que como institución el H. Congreso del Estado de Sonora tiene que realizar y responder por el desahogo de los procesos legislativos y el acceso a la información pública.

Funciones:

- Brindar asesoría jurídica y de investigación a Legisladores y Funcionarios del Congreso del Estado de Sonora.
- Supervisar y dar seguimiento a las etapas del proceso legislativo.
- Controlar el archivo en trámite de expedientes originados en la labor legislativa.
- Coordinar las acciones que permitan llevar a cabo la defensa de los intereses y derechos del Congreso del Estado de Sonora.
- Coadyuvar, dar seguimiento y supervisar la operación del departamento de la unidad de enlace del Congreso del Estado.⁹

2.- Dirección General de Administración: es la responsable de proporcionar el soporte administrativo para facilitar el logro de los objetivos del H. Congreso del Estado de Sonora, mediante la prestación de servicios de apoyo a las dependencias y áreas usuarias de la Institución.

Funciones:

- Elaboración, ejecución y seguimiento de normas y políticas para el control presupuestal y gasto público.
- Administración de recursos humanos, desarrollo organizacional y prestaciones y beneficios al personal.
- Administración, control y suministro de papelería, materiales y equipo.
- Establecer y dar seguimiento a las medidas de seguridad e higiene de la institución.
- Promover la modernización de medios informáticos y electrónicos para mejorar el desempeño legislativo y operacional de las unidades administrativas.

⁸Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Título Décimo Segundo, Capítulo IV, Artículo 189.

⁹ Manual de Organización y Funciones de la Dirección General Jurídica.

- Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.¹⁰

3.- Dirección General de Comunicación Social: es la responsable de crear, mantener y difundir la imagen del Congreso del Estado de Sonora mediante el contacto con los medios de información, captación y transmisión de información relevante y campañas institucionales.

Funciones:

- Difundir las actividades legislativas a través de los medios informativos locales y regionales.
- Atender las relaciones públicas con los representantes de los medios de comunicación y proporcionar los apoyos necesarios para garantizar una adecuada coordinación institucional con los mismos.
- Brindar asesoría técnica de protocolo e imagen institucional.
- Coadyuvar en la actualización de la página de internet del Congreso.
- Control de archivo.
- Cobertura y transmisión de sesiones plenarias, reuniones de comisiones, eventos y actos cívicos.
- Elaboración de síntesis informativa diaria y mensual.
- Realizar el proceso fotográfico de eventos y sesiones.
- Elaborar y apoyar el diseño de materiales y productos audiovisuales relacionados con su actividad.¹¹

A la par de la Oficialía Mayor, “La Controlaría Interna será responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Congreso del Estado, cuyo titular será designado por el pleno del Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política”.¹²

Será un órgano funcionalmente autónomo y dependerá directamente del Pleno del Congreso del Estado, bajo la supervisión de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.¹³

¹⁰ Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración.

¹¹ Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Comunicación Social.

¹² Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Título Décimo Segundo, Capítulo V, Artículo 194.

¹³ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, Título Décimo Segundo, Capítulo V, Artículo 195.

ÓRGANOS AUXILIARES

CENTRO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL ESTADO DE SONORA (CIPES)

El Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora es un organismo técnico del H. Congreso del Estado de Sonora, cuyo objetivo general es brindar apoyo técnico especializado en materia parlamentaria a las y los Diputados de la Legislatura estatal, tanto en lo individual como en lo colectivo, para fortalecer así las capacidades institucionales del ente parlamentario.

ANTECEDENTES DEL CIPES

En sesión del 21 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Sonora modificó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, a efecto de crear el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora (CIPES), como un órgano técnico desconcentrado del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

La institución se hizo oficial mediante el Decreto número 36 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley mencionada, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en esa misma fecha.

El 28 noviembre 2016, el H. Congreso del Estado recibió de la titular del Poder Ejecutivo estatal una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Entre otras importantes reformas, el documento proponía la autonomía constitucional del ISAF. Además, en su artículo 6º Transitorio se le confería autonomía técnica al CIPES, cuyo presupuesto sería asignado directamente por el Congreso. Así mismo, proponía que su actual titular se consideraría ratificado a partir de la entrada en vigor de la ley propuesta, y hasta la conclusión de la LXI Legislatura, al menos.

La iniciativa fue aprobada por el H. Congreso del Estado el 27 de abril de 2017, y en el Boletín Oficial núm. 38 Sección II, del 11 de mayo del mismo año, se publicó el Decreto 131 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

El decreto otorga autonomía constitucional al ISAF, y desaparecen de la Ley de Fiscalización Superior las disposiciones relativas al CIPES, mismas que son adicionadas en el artículo 197 Bis de la Ley Orgánica del Legislativo, donde se le define como órgano técnico del Congreso del Estado y se conservan sus objetivos:

1. Desarrollar programas de investigación de temas relacionados con la historia, funciones, evolución y prácticas parlamentarias y en materia de fiscalización de recursos públicos;
2. Apoyar a la Mesa Directiva, a la Diputación Permanente y a las comisiones en los eventos de consulta, foros y debate, para la sistematización de las propuestas o conclusiones que se obtengan;
3. Asistir a las y los Diputados en la elaboración de iniciativas;
4. En coordinación con la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado, asistir a las comisiones en la elaboración de iniciativas, dictámenes, comunicaciones y demás documentación de análisis que soliciten;
5. Atender y dar curso a las solicitudes de las y los Diputados en materia de investigaciones, estudios y análisis legislativo;
6. Aportar a las y los Diputados investigaciones técnicas que contribuyan al mejoramiento de su trabajo legislativo;
7. Recabar información documental de análisis, debate y legislación sobre los diversos temas de interés social, económico, político y cultural, que sirvan de apoyo para un adecuado desahogo del proceso legislativo;
8. En coordinación con la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado, prestar los servicios de corrección y estilo que se requieran en la elaboración de dictámenes e iniciativas de ley;
9. Participar en los diversos grupos de trabajo que establezcan las comisiones, la Mesa Directiva, el pleno del Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en el desarrollo de sus funciones;
10. Recopilar y clasificar la legislación y reglamentación histórica estatal con el objeto de realizar estudios sobre su génesis, evolución e impacto en la vida de la sociedad;
11. Recopilar y clasificar la legislación federal y de otras entidades del país, incluyendo los Tratados Internacionales que México ha ratificado, con el propósito de analizar su relación con el orden jurídico del Estado;
12. Efectuar estudios de derecho comparado en los temas relevantes del interés del Congreso del Estado;
13. Llevar el control de las adecuaciones que deban realizarse al marco normativo local en función de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que así lo ordenen;
14. Investigar el estado que guarda el orden jurídico estatal aplicando diversos criterios metodológicos y presentar propuestas que contribuyan a su actualización;
15. Fomentar la celebración de convenios de colaboración e intercambio con organismos académicos, públicos, privados y sociales, locales, nacionales e internacionales;
16. Instrumentar programas de profesionalización y formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario y la fiscalización de recursos públicos;
17. Organizar, promover y participar en cursos, seminarios, congresos, diplomados, foros, coloquios, conferencias y mesas redondas;
18. Impulsar programas editoriales y de difusión de las actividades del Congreso del Estado de Sonora; y
19. Coordinar los temas de capacitación del Congreso del Estado.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

AMENAZAS

- Percepción desfavorable, en cierta medida, por parte de la ciudadanía, sobre resultados en actividades parlamentarias y de fiscalización.
- Falta de acuerdos generales entre las corrientes políticas.
- Influencia del Poder Ejecutivo.
- Medios de comunicación excesivamente críticos al quehacer legislativo.
- Retraso en dictámenes de cuentas públicas.

OPORTUNIDADES

- Un nuevo orden político nacional con la nueva administración federal 2018-2024.
- Apertura y pluralidad de la sociedad para el abordaje a diferentes temas sociales controversiales.
- Buena disposición de los otros poderes del estado e instituciones.
- Buena vinculación e intercambio de información con la sociedad y el sector educativo.
- Buena percepción ciudadana en el manejo transparente de los recursos.
- Impulso a la utilización de las redes sociales en la comunicación social del Congreso.

FORTALEZAS

- El bono democrático producto del proceso electoral 2018.
- Personal operativo con experiencia y dominio en el desempeño de sus funciones.
- Certificación ISO 9001-2015.
- Conformación plural del Congreso.
- Interés de las y los diputados y personal del Congreso en la mejora continua, la transparencia y la evaluación del desempeño.
- Apertura de legisladores para llegar acuerdos.

DEBILIDADES

- Inexperiencia legislativa de algunos diputados.
- Falta de acuerdos generales en el desarrollo de la agenda parlamentaria.
- Deficiente coordinación entre la Cámara y las áreas operativas del Congreso.
- Falta de estabilidad laboral ante la renovación de legislatura.
- Rezago en la integración de nuevas tecnologías.
- Resistencia al cambio por parte del personal.

OBJETIVOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

Buscando siempre el beneficio de las y los sonorenses, realizar un trabajo legislativo que promueva e impulse el desarrollo integral del estado de Sonora, así como perfeccionarnos como órgano de control y fiscalización de instituciones y funcionarios públicos, a efecto de contribuir en la construcción de una administración pública responsable, honesta y transparente, que rinde cuentas a la sociedad sonorense tanto sobre su ejercicio como sobre el manejo de los recursos públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Legislar con total responsabilidad y sensibilidad social, política y cultural, como corresponde a un Congreso democrático, incluyente, que atiende y responde a la voluntad de los sonorenses en la solución de los problemas y retos de nuestro estado.
- Promover los acuerdos políticos necesarios para la gobernabilidad y estabilidad política del estado, y a la vez consolidar el equilibrio e independencia entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Fiscalizar –con base en los informes presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)– y autorizar el ejercicio y aplicación de los recursos de las instituciones públicas, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en dicho ejercicio.

ACCIONES DE MEJORA DEL DESEMPEÑO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora ha propuesto e implementado desde su instalación diferentes esfuerzos orientados al mejoramiento institucional del Poder Legislativo.

Esta aspiración se reflejó desde la conformación de las distintas Comisiones Legislativas, en la que se cuidó de conformar órganos colegiados plurales e incluyentes, observando que los perfiles académicos y de experiencia de sus integrantes fuera los más indicados de acuerdo a la naturaleza de cada Comisión.

Por otra parte, en el ámbito administrativo, se establecieron directrices y medidas que nos permitirán trabajar en un marco de austeridad y cuidado en el ejercicio de los recursos, que nos permita trabajar con finanzas sanas en el período de gestión de esta Legislatura.

En fundamental apoyo a estas acciones de mejoramiento continuo del desempeño, en un marco de transparencia, eficiencia y eficacia, trabajamos cotidianamente en la Certificación de Calidad ISO 9001–2015.¹⁴

En el marco de nuestra política de calidad, los servidores públicos del Poder Legislativo estamos comprometidos a cumplir nuestra misión y visión, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y la mejora continua, que contribuyan a la satisfacción de necesidades sonorenses.

De la misma manera, este Congreso planifica y revisa sus acciones administrativas de manera integral, abarcando en este proceso a las estructuras internas y las actividades que cotidianamente realiza como órgano de representación popular.

En el área legislativa, como una acción de mejora de desempeño, avanzamos en el seguimiento de indicadores para la evaluación del desempeño legislativo, que nos permite fortalecer nuestra labor y consolidar su calidad.

Avanzamos también en la evaluación del desempeño básico de las y los legisladores, en lo referente a índice de asistencia al Pleno y a comisiones, cumplimiento del Código de Conducta, iniciativas presentadas, etc.

Finalmente, se presenta a continuación la tabla de indicadores de resultados para el Programa presupuestario del Congreso del Estado.

¹⁴ Congreso del Estado de Sonora. Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Programa presupuestario E102R02: Actividades derivadas del trabajo legislativo.

FUNCIÓN(ES)	NOMBRE DEL INDICADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Resolver las iniciativas de ley o de decreto presentadas al Pleno. • Desahogar los temas de la Agenda Legislativa programados. • Legislar. • Desechar o resolver las iniciativas heredadas por las anteriores legislaturas. 	Eficiencia del trabajo legislativo. (Porcentaje).
<ul style="list-style-type: none"> • Culminar el proceso legislativo con la publicación e inicio de vigencia de la legislación. • Decretos resueltos sobre iniciativas del Ejecutivo y los Ayuntamientos. 	Aprobación del trabajo legislativo. (Porcentaje).
<ul style="list-style-type: none"> • Legislar siguiendo un proceso legislativo ordenado, completo, eficiente, abierto, accesible y justo. 	Calidad del proceso legislativo. (Puntaje).
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar iniciativas de leyes y decretos que respondan a una necesidad o un problema social, de manera que alcancen su aprobación y publicación. 	Calidad de las iniciativas de leyes y decretos. (Porcentaje).
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar iniciativas de acuerdos que respondan a una necesidad o un problema social, de manera que alcancen su aprobación y publicación. 	Calidad de las iniciativas de acuerdos. (Porcentaje).
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar, fiscalizar, controlar y evaluar el gasto público. • Apoyar la calidad del proceso presupuestario. • Aprobar en tiempo la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. • Aprobar en tiempo las leyes de ingresos municipales. 	Cumplimiento del proceso de aprobación y publicación del paquete de Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos y Cuentas Públicas del estado y los municipios.
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo legislativo. 	Número de Sesiones Ordinarias realizadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo legislativo. 	Número de Sesiones Extraordinarias realizadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo legislativo. 	Número de Sesiones de Comisión Permanente realizadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo legislativo. 	Número de Sesiones de Comisiones realizadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar, fiscalizar, controlar y evaluar el gasto público. • Apoyar la calidad del proceso presupuestario. • Aprobar en tiempo la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. • Aprobar en tiempo las leyes de ingresos municipales. 	Cumplimiento del proceso de revisión y dictaminación del paquete de Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos y Cuentas Públicas del estado y los municipios.